

CDMX

CIUDAD DE MÉXICO



GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

No. 180

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ◆ Acuerdo por el que se determinan días inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias ante los Órganos Político-Administrativos de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 3

Secretaría de Finanzas

- ◆ Oficio Circular Número SFDF/SE/3209/2015 Modificaciones al Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal 4

Delegación Benito Juárez

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Actividad Institucional Apoyo Económico a Personal Participante del “Centro de Convivencia Familiar” dirigido a los Servidores Públicos Locales, privilegiando al Personal de Seguridad Pública, a cargo de la Delegación Benito Juárez, para el Ejercicio Fiscal 2015 7

Delegación Iztapalapa

- ◆ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer las Líneas de Acción denominadas “Construcción de Pisos Firmes, Muros y Techos de Fibrocemento, en diferentes Colonias de la Delegación Iztapalapa”, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), para el Ejercicio Fiscal 2015, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 14 de mayo de 2015 11

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág.

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

- ◆ Acuerdo por el que se crean diversos Sistemas de Datos Personales a cargo de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal 14
- ◆ Acuerdo por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Expediente Clínico del Centro de Salud T-III Jalalpa el Grande” 20

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Delegación Cuauhtémoc.-** Aviso de Fallo de Licitación Pública Nacional Número DC-LPN-015-2015 24
- ◆ **Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número LPI/ILIFEDF/909028970/04/2015.- Adquisición de Talleres Multidisciplinarios Educativos, Laboratorio de Histología Patológica y la Instalación de Cableado Estructurado para la Red de Datos del Instituto Tecnológico Iztapalapa I 25
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número S.T.E.D.F.-L.P.I.-011-15.- Convocatoria 09.- Adquisición de material eléctrico de iluminación 27

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Quimor, S.A. 28
- ◆ Horizonte Layace, S.A. de C.V. 28
- ◆ Fondo Union MMS, S.A. de C.V. 29
- ◆ Diamante Insurgentes, A.C. 29
- ◆ Grupo Ufimon, S.A. de C.V. 30
- ◆ Grupo Rafsa, S.A. de C.V. 30
- ◆ Comercializadora Ampudia, S.A. de C.V. 31
- ◆ Comercializadora Internacional Mile, S.A. de C.V. 31
- ◆ Administrativos Kin, S.A. de C.V. 32
- ◆ Fabe Servicios, S.A. de C.V. 32
- ◆ Soluciones Aduv, S.A. de C.V. 33
- ◆ CAF, Capital en Función, S.A. de C.V. Sofom E.N.R. 33
- ◆ **Edictos** 34

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO****ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL**

(Al margen superior un escudo que dice: **CIUDAD DE MÉXICO.-** Decidiendo Juntos)

MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o., 8o., fracción II, 12 fracciones IV y VI, 13, 67 fracción II, 87, 90, 104, 105 y 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 7, 12, 14, 23, 34, fracción XXVIII, 37 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1o., 2o., 3o., 5o., 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 106 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el próximo 1º de octubre del 2015 inician su encargo los Jefes Delegacionales electos por la ciudadanía para el período 2015-2018 y con ese motivo, las administraciones entrante y saliente en cada demarcación realizarán de conformidad con la normatividad aplicable, diversos procesos administrativos de entrega y recepción de las áreas y asuntos a atender para mantener la gobernabilidad y la eficiencia administrativa en la atención de los trámites y procesos administrativos a cargo de las propias delegaciones en beneficio directo de la Ciudadanía.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece los días que se consideran inhábiles y también señala que lo serán aquellos en que se suspendan las labores, mismos que en todo caso, se harán del conocimiento público mediante acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la consecuencia jurídica de determinar días inhábiles en apego a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es, para el caso, la suspensión de términos para efectos de los actos administrativos que regula esa Ley y el Manual de Trámites y Servicios al Público del Distrito Federal, por lo que no correrán, en lo aplicable, los términos para las actuaciones gubernamentales de los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal.

Por todo lo expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN DÍAS INHÁBILES PARA LA PRÁCTICA DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS ANTE LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO.- Los días 24, 25, 28, 29 y 30 de septiembre, y 1, 2, 5, 6 y 7 de octubre del 2015, se declaran inhábiles para la práctica de actuaciones y diligencias en los procedimientos administrativos que se desarrollan ante los dieciséis Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, como son la recepción de documentos e informes; la realización de trámites, actuaciones o diligencias; la emisión de resoluciones o acuerdos; el inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como para cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a los referidos órganos que afecten la esfera jurídica de los particulares.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto que antecede, las Ventanillas Únicas delegacionales permanecerán cerradas al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Se excluye de lo dispuesto en el punto primero las materias señaladas en el artículo 1º, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la Ley de la materia específica de que se trate.

CUARTO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante los Órganos Político-Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de éste sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de septiembre dos mil quince.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE GOBIERNO, DORA PATRICIA MERCADO CASTRO.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**SECRETARÍA DE FINANZAS****OFICIO CIRCULAR NO. SFDF/SE/3209/2015**

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2015

**CC. TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS
DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL****CC. SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS,
DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**

Presentes

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 44, 57, 58, 121 y 122 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; Octavo Transitorio del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 7º, fracción VIII, inciso A), y 34, fracción VIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que el 31 de diciembre de 2008 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización, para facilitar a los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

Que el primer párrafo del artículo 7 Ley General de Contabilidad Gubernamental, refiere que los entes públicos adoptarán e implementarán, con carácter obligatorio, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que tome el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Que conforme a lo señalado en el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el CONAC es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

Que derivado del proceso de armonización contable al que mandata la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en apego a los Acuerdos aprobados del CONAC, se difundió en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Acuerdo por el que se emite el Clasificador por Objeto del Gasto (Capítulo, Concepto y Partida Genérica), y sus Adecuaciones, los días 01 de julio de 2010 y 31 de diciembre de 2010. Asimismo, se publicó el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal, sus Modificaciones y su Nota Aclaratoria, en el mismo periódico oficial, los días 19 de octubre de 2010, 7 de noviembre de 2011 y 22 de junio de 2012, respectivamente.

Que posteriormente el 22 de diciembre de 2014 el CONAC tuvo a bien publicar en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Clasificador por Objeto del Gasto, a efecto de contribuir a que la información presupuestaria generada por los entes públicos contenga los elementos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Que por su parte, el artículo 121 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal prevé que la contabilidad gubernamental se sujetará a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y lineamientos para la generación de información financiera.

Que el artículo 122 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, señala que el desarrollo y operación del sistema de contabilidad, así como la emisión de la normatividad en la materia, para efectos administrativos, estarán a cargo de la Secretaría de Finanzas.

Que por lo expuesto, esta Subsecretaría de Egresos emite las siguientes:

MODIFICACIONES AL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL DISTRITO FEDERAL

Primero.- Se adiciona la partida genérica 4690 y la partida específica 4691, así como las partidas específicas 7592 y 7599 y se modifica la partida genérica 7590 y la partida específica 7591 en el Apartado E. denominado Índice, para quedar como sigue:

...

E. Índice

...

Partida Genérica 4690 Otras transferencias a fideicomisos.

Partida 4691 Otras transferencias a fideicomisos.

...

Partida Genérica 7590 Otras inversiones en fideicomisos.

Partida 7591 Inversiones en Fideicomisos para Programas del Distrito Federal con transferencias de origen federal.

Partida 7592 Inversiones en Fideicomisos para Programas del Distrito Federal con aportaciones de origen local.

Partida 7599 Otras inversiones en fideicomisos.

...

Segundo.- Se adiciona la definición de la partida genérica 4690 y de la partida específica 4691; así como de las partidas específicas 7592 y 7599 y se modifica la definición de la partida genérica 7590 y de la partida específica 7591 en el Apartado F. denominado Definición de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas, para quedar como sigue:

F. Definición de capítulos, conceptos, partidas genéricas y específicas.

...

Partida Genérica 4690 Otras transferencias a fideicomisos. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

Partida 4691 Otras transferencias a fideicomisos. Asignaciones internas, que no suponen la contraprestación de bienes o servicios, destinadas a otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con el objeto de financiar parte de los gastos inherentes a sus funciones.

...

Partida Genérica 7590 Otras inversiones en fideicomisos. Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores, con fines de política económica.

Partida 7591 Inversiones en Fideicomisos para Programas del Distrito Federal con transferencias de origen federal. Asignaciones derivadas de transferencias origen federal, destinadas a Fideicomisos, con el objeto de financiar los gastos inherentes al objeto por el cual fueron constituidos, o bien, para apoyar la ejecución de programas y proyectos considerados en convenios suscritos por el Distrito Federal con la Federación.

Partida 7592 Inversiones en Fideicomisos para Programas del Distrito Federal con aportaciones de origen local. Asignaciones derivadas de aportaciones de origen local, destinadas a Fideicomisos, con el objeto de financiar los gastos inherentes al objeto por el cual fueron constituidos, o bien, para cubrir la participación local de los programas y proyectos considerados en convenios suscritos por el Distrito Federal con la Federación.

Partida 7599 Otras inversiones en fideicomisos. Asignaciones destinadas para construir o incrementar otros fideicomisos no clasificados en las partidas anteriores.

...

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Las presentes modificaciones al Clasificador entrarán en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

Tercero.- En apoyo a las Unidades Responsables del Gasto, la Dirección General de Contabilidad, Normatividad y Cuenta Pública de esta Subsecretaría deberá instrumentar lo necesario con la finalidad de que se publique en la página de internet de la Secretaría de Finanzas el Clasificador por Objeto del Gasto del Distrito Federal debidamente integrado.

**ATENTAMENTE
LA SUBSECRETARÍA**

(Firma)

LIC. VICTORIA RODRÍGUEZ CEJA

DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ

DR. RICARDO AMEZCUA GALÁN, JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción III, 11 tercer párrafo, 37, 38 y 39 fracciones XLV, y LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 14 fracción XXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 1, 120, y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, emito el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL APOYO ECONOMICO A PERSONAL PARTICIPANTE DEL “CENTRO DE CONVIVENCIA FAMILIAR” DIRIGIDO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS LOCALES, PRIVILEGIANDO AL PERSONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, A CARGO DE LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

I.- ÁREA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD:

La Delegación Benito Juárez por conducto de la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil.

II.-POBLACIÓN OBJETIVO

Profesionistas con estudios concluidos y/o titulados en las carreras de Psicología, Pedagogía y/o Trabajo Social; así como personas que se encuentren cursando el último año de las carreras antes mencionadas.

Objetivo General:

Desarrollar el Proyecto Igualdad de Género, a través de la conformación de un equipo de trabajo integrado por Profesionistas con estudios concluidos y/o titulados, en las carreras de Psicología, Pedagogía y/o Trabajo Social; así como personas que se encuentren cursando el último año de las carreras antes mencionadas, para promover la igualdad de género entre servidores públicos locales, privilegiando al personal de seguridad pública, a través de la instalación de un Centro de Convivencia Familiar que permita realizar actividades para fortalecer la integración familiar.

Objetivo Poblacional:

Dirigido a los Servidores Públicos locales, empleados de la Delegación Benito Juárez, y privilegiando al personal de seguridad pública, así como a sus hijas y/o hijos de 0 a 15 años de edad.

Objetivos específicos:

- 1.- Realizar diversas actividades formativas y recreativas en el Centro de Convivencia Familiar, así como talleres artísticos para fomentar la convivencia entre padres e hijos. Estas actividades se desarrollarán tomando en cuenta la edad y los gustos de los participantes.
- 2.- El Personal Especializado brindará la atención a las y los hijos de los servidores públicos. La atención será por grupo de edad.
- 3.- Se realizará una vez al mes un evento de encuentro entre padres e hijos que incluirá diversas actividades recreativas, deportivas, artísticas y de sensibilización.
- 4.- Se realizarán actividades itinerantes de atención a los problemas de la localidad, en las que participarán los servidores públicos y sus familias.

III.- META FÍSICA:

Otorgar el apoyo económico a catorce (14) personas que brinden sus servicios en el “Centro de Convivencia Familiar”, conforme al procedimiento de participación y registro, y una vez cumplidos los requisitos establecidos en los presentes lineamientos, se les otorgará un apoyo económico mensual de \$10,000.00 a cada una de ellas durante el periodo del mes de septiembre a diciembre del

2015; distribuidos en tres horarios de la siguiente manera: cinco (5) personas, de lunes a viernes en un horario de 8:00 horas a 14:00 horas; cinco (5) personas, de lunes a viernes en un horario de 14:00 horas a 20:00 horas; cuatro (4) personas, sábados en un horario de 8:00 horas a 16:00 horas.

Presupuesto Autorizado:

Para el Ejercicio Fiscal 2015 fue autorizado, para esta Acción Institucional, un presupuesto de \$ 560,000.00 (quinientos sesenta mil pesos 00 /100 M.N.). El cual se ejercerá con la entrega de un apoyo económico a catorce (14) personas que brinden voluntariamente sus servicios en el “Centro de Convivencia Familiar”, tomando en consideración la suficiencia presupuestal autorizada.

IV.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Requisitos de participación:

Los candidatos para ocupar un lugar como Personal Especializado deberán acudir de manera personal, del día 11 al 15 de septiembre de 2015 a la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, sito en Avenida Cuauhtémoc No. 1240 primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, C.P. 03310, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México, Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas. Para lo cual deberán cumplir con el siguiente perfil:

Los candidatos deberán tener una profesión con estudios concluidos y/o titulados, en las carreras de Psicología, Pedagogía y/o Trabajo Social o estar cursando el último año de las carreras antes mencionadas.

Documentación solicitada a los candidatos a Personal Especializado para ingresar al Programa:

Además del perfil que debe cumplir el candidato, deberá entregar la documentación completa que a continuación se señala:

- 1.- Solicitud de inscripción debidamente llenada y firmada por el interesado.
- 2.- Presentar una Carta Bajo Protesta de decir verdad, en la que se señale que cuenta con la experiencia y conocimientos para desempeñar las actividades encomendadas.
- 3.- Acta de Nacimiento de la o del solicitante en original y copia simple para su cotejo.
- 4.- Clave Única del Registro de Población (CURP) de la o del solicitante, original y copia simple para su cotejo.
- 5.- Comprobante de domicilio (luz, teléfono, agua, predial o constancia de residencia expedida por el Órgano Político Administrativo) no mayor a tres meses de antigüedad, original y fotocopia para su cotejo.
- 6.- Credencial para votar vigente, original y fotocopia para cotejo, expedida a favor de la o del solicitante por el Instituto Nacional Electoral (INE) o en su defecto por el Instituto Federal Electoral (IFE).
- 7.- Dos fotografías tamaño infantil.
- 8.- Comprobante de estudios original y copia para su cotejo.

La recepción de la documentación será única y exclusivamente durante los días y horarios establecidos, sin excepción alguna. Una vez integrados los expedientes, la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, realizará la revisión de documentos y en su defecto su inscripción.

V.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

Difusión:

Con la finalidad de propiciar la participación y el acceso de la población al Proyecto “Igualdad de Género”, se instrumentará la difusión a través de medios de difusión impresos como lo son: volantes y carteles, disponibles en los diversos inmuebles que integran la Delegación Benito Juárez; así como la distribución de carteles en diversos centros educativos de nivel superior, para lo cual, la publicación de los medios de difusión deberán contener la siguiente leyenda: **“Este programa es de carácter público, no**

es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de este Programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Operación:

Una vez cubierto el perfil y llevada cabo la integración de los expedientes de los candidatos para el desarrollo de la Actividad Institucional, la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, realizará la revisión de documentos y en su defecto su inscripción.

La Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, notificará de manera personal a los candidatos que han sido aceptados, de igual forma, se notificará la negativa a los candidatos que no hayan cubierto el perfil y/o requisitos solicitados, haciéndoles saber el motivo de su rechazo.

Cuando el número de candidatos exceda al número de vacantes ofrecidas y disponibles, la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, elaborará una lista de espera con los nombres de los candidatos por especialidad, y conforme al orden de prelación de la fecha de inscripción, por lo que en caso, de actualizarse algún supuesto de baja, se procederá a convocar al primero de la lista para la ocupación de la vacante.

El candidato que haya sido elegido para ocupar el puesto de Personal Especializado por sus funciones y fines de participación ciudadana, estará desvinculado de cualquier relación de carácter laboral y no se le podrá otorgar la categoría de trabajador al Personal Especializado por ninguna circunstancia.

Los horarios de permanencia y prestación de los servicios a la comunidad en el Centro de Convivencia Familiar, serán determinados por la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil. El apoyo económico se entregará al Personal Especializado mediante un cheque expedido a su favor de manera mensual por el monto que determine la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil y conforme a la suficiencia presupuestal asignada a esta Acción Institucional, para lo cual el Personal Especializado, tres días antes de cada mes deberá entregar un informe pormenorizado con las actividades desarrolladas y el grado de impacto alcanzado.

Causales de baja:

Serán causas de baja la actualización de alguno de los siguientes supuestos:

- 1.- Cuando se verifique que la documentación o información proporcionada por el beneficiario es apócrifa.
- 2.- Cuando el domicilio señalado como residencia por el beneficiario no exista o no sea habitado por él.
- 3.- Por deceso del beneficiario.
- 4.- Por mal uso de las instalaciones, material de trabajo o abuso sobre sus tareas encomendadas.
- 5.- Falta de probidad en las funciones desempeñadas.
- 6.- La acumulación de tres faltas consecutivas o seis faltas discontinuas durante un mes, y que sean por causas injustificadas.
- 7.- La entrega extemporánea del informe pormenorizado de las actividades desarrolladas.

Procedimiento de queja o inconformidad:

1.- Los candidatos y/o Personal Especializado, podrán presentar su queja y/o inconformidad por escrito ante la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 1240 primer piso, Colonia Santa Cruz Atoyac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03310, México D.F., por cualquier acto de Autoridad; en un horario de 9:00 a 18:00 hrs. de Lunes a Viernes, la cual deberá ser firmada por el peticionario, en el que detallará la causa o causas que genera la inconformidad o queja.

2.- Una vez recibida la queja y/o inconformidad, la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, analizará todos y cada uno de los motivos que dan origen a la misma, y en su consecuencia, notificará por escrito al interesado, la procedencia o no de su inconformidad de manera fundada y motivada, por lo que en caso, de ser procedente su petición, instrumentará las acciones tendientes a subsanar la irregularidad detectada de manera inmediata.

Supervisión y Control:

La responsable del control y supervisión de este programa, será la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, para tal efecto se instrumentará los siguientes reportes:

- 1.- Informe mensual de indicadores de gestión.
- 2.- Informe trimestral y mensual de metas.

Con los informes en mención se da seguimiento al cumplimiento de las metas, con base en los indicadores de evaluación establecidos.

La entidad responsable de la Actividad Institucional es la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, para tal efecto se auxiliará de las siguientes instancias:

- 1.- Responsables de la operación y seguimiento, la Unidad Departamental de Campañas en Prevención del Delito.
- 2.- Responsable del control y supervisión de la Actividad Institucional, Unidad Departamental de Campañas en Prevención del Delito, tendrá un mecanismo de control y seguimiento de las solicitudes de ingreso a la Actividad Institucional de "Igualdad de Género", así como de la incorporación de nuevos profesionistas de acuerdo al número de bajas que se generen a lo largo del ejercicio fiscal 2015.
- 3.- La Unidad Departamental de Campañas en Prevención del Delito, integrara los informes mensuales de las actividades realizadas por el Personal Especializado.
- 4.- Responsable de la evaluación del programa, la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, a través de la Unidad Departamental de Campañas en Prevención del Delito, estará a cargo de la evaluación de la operatividad y cumplimiento de los objetivos de la Actividad Institucional.

VI.- Los mecanismos de evaluación y los indicadores:

La evaluación interna se realizará en apego a lo establecido en la Guía para el desarrollo de proyectos de prevención social del delito con participación ciudadana SUBSEMUN 2015, la cual será supervisada y verificada por la Dirección General de Prevención del Delito y Protección Civil, a través de una encuesta de percepción del programa a las y los funcionarios y sus hijos.

La realización de la evaluación del programa tiene como finalidad verificar que los resultados alcanzados satisfagan las necesidades de la Actividad Institucional detectando algunas áreas de mejora para futuras aplicaciones.

Transitorio UNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Ciudad de México, Distrito Federal, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil quince.

(Firma)

DR. RICARDO AMEZCUA GALÁN
JEFE DELEGACIONAL EN BENITO JUÁREZ

DELEGACIÓN EN IZTAPALAPA

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES, Jefa Delegacional en Iztapalapa, con fundamento en los artículos 4, párrafos quinto y séptimo, 122, apartado C, Base Tercera, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 87, 104, 105, 112, segundo párrafo y 117 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3, fracción III, 10 fracción IX, 11 párrafo noveno, 37, 38 párrafo primero y 39 fracciones XLV y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, 6, 8, 11 fracción I, 25, 26, 27, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 122 fracción IV, 122 Bis fracción IX inciso C) del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, así como 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, emite la siguiente:

NOTA ACLARATORIA AL AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS LÍNEAS DE ACCIÓN DENOMINADAS “CONSTRUCCIÓN DE PISOS FIRMES, MUROS Y TECHOS DE FIBROCEMENTO, EN DIFERENTES COLONIAS DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA”, CON RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL (FAIS), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015., PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL No. 89, EL 14 DE MAYO DE 2015.

Página 5, II OBJETIVOS Y ALCANCES

DICE:

2.2) Objetivo Específico:

Atender las Zonas de Atención Prioritaria que se encuentran determinadas por el CONEVAL en la Delegación Iztapalapa. Estas se identifican con las AGEBS señaladas por la misma institución Evaluadora, así como otras zonas de la Delegación en las cuales las condiciones de las viviendas puedan clasificarse como de pobreza por no cumplir con los indicadores de calidad.

No.	CLAVE AGEB	COLONIA
1	0900700012117	BARRIO SAN ANTONIO
2	0900700012615	SANTIAGO ACAHUALTEPEC Y LOMAS DE ZARAGOZA
3	0900700012649	SAN MIGUEL TEOTONGO I
4	0900700012653	SAN MIGUEL TEOTONGO I
5	0900700012668	SAN MIGUEL TEOTONGO II
6	0900700012719	SAN MIGUEL TEOTONGO I Y II
7	0900700012723	SAN MIGUEL TEOTONGO II Y EMILIANO ZAPATA
8	0900700012920	IXTLAHUACAN Y SAN MIGUEL TEOTONGO II
9	0900700012935	IXTLAHUACAN Y SAN MIGUEL TEOTONGO III
10	090070001294A	SAN MIGUEL TEOTONGO II Y III
11	0900700012954	SAN MIGUEL TEOTONGO II Y III
12	0900700012969	SAN MIGUEL TEOTONGO III
13	0900700012973	SAN MIGUEL TEOTONGO III
14	0900700013134	SAN MIGUEL TEOTONGO IV
15	0900700013149	SAN MIGUEL TEOTONGO III Y IV
16	0900700013153	SAN MIGUEL TEOTONGO III Y AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA
17	0900700013204	LOMAS DE SANTA CRUZ Y DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
18	0900700013219	LOMAS DE SANTA CRUZ Y BUENAVISTA II
19	0900700013223	BUENAVISTA I
20	0900700013276	TENORIOS Y AMPLIACIÓN TENORIOS
21	0900700013401	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL Y SAN JOSE BUENAVISTA
22	0900700014096	BUENAVISTA II
23	0900700014109	BUENAVISTA II Y SAN JOSE BUENAVISTA
24	0900700014240	BUENAVISTA I
25	0900700014698	LEYES DE REFORMA 2a SECCIÓN
26	0900700014861	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL Y BUENAVISTA
27	0900700015075	TENORIOS

28	090070001508A	TENORIOS
29	0900700015200	CHINAMPAC DE JUAREZ Y RENOVACION
30	0900700015319	SAN MIGUEL TEOTONGO IV
31	0900700015323	SAN MIGUEL TEOTONGO IV E IXTLAHUACAN
32	0900700012704	IXTLAHUACAN
33	0900700013100	LOMAS DE LA ESTANCIA I Y II
34	0900700013257	XALPA
35	090070001426A	EMILIANO ZAPATA
36	0900700014274	EMILIANO ZAPATA
37	0900700014289	EMILIANO ZAPATA
38	0900700014876	IXTLAHUACAN
39	0900700014880	IXTLAHUACAN
40	0900700015291	MIGUEL DE LA MADRID
41	0900700015304	MIGUEL DE LA MADRID

DEBE DECIR:

2.2) Objetivo Específico:

Atender las Zonas de Atención Prioritaria que se encuentran determinadas por el CONEVAL en la Delegación Iztapalapa. Estas se identifican con las AGEBS señaladas por la misma institución Evaluadora, así como otras zonas de la Delegación en las cuales las condiciones de las viviendas puedan clasificarse como de pobreza por no cumplir con los indicadores de calidad.

N o.	CLAVE AGEB	COLONIA
1	0900700012117	BARRIO SAN ANTONIO
2	0900700012615	SANTIAGO ACAHUALTEPEC Y LOMAS DE ZARAGOZA
3	0900700012649	SAN MIGUEL TEOTONGO I
4	0900700012653	SAN MIGUEL TEOTONGO I
5	0900700012668	SAN MIGUEL TEOTONGO II
6	0900700012719	SAN MIGUEL TEOTONGO I Y II
7	0900700012723	SAN MIGUEL TEOTONGO II Y EMILIANO ZAPATA
8	0900700012920	IXTLAHUACAN Y SAN MIGUEL TEOTONGO II
9	0900700012935	IXTLAHUACAN Y SAN MIGUEL TEOTONGO III
10	090070001294A	SAN MIGUEL TEOTONGO II Y III
11	0900700012954	SAN MIGUEL TEOTONGO II Y III
12	0900700012969	SAN MIGUEL TEOTONGO III
13	0900700012973	SAN MIGUEL TEOTONGO III
14	0900700013134	SAN MIGUEL TEOTONGO IV
15	0900700013149	SAN MIGUEL TEOTONGO III Y IV
16	0900700013153	SAN MIGUEL TEOTONGO III Y AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA
17	0900700013204	LOMAS DE SANTA CRUZ Y DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
18	0900700013219	LOMAS DE SANTA CRUZ Y BUENAVISTA II
19	0900700013223	BUENAVISTA I
20	0900700013276	TENORIOS Y AMPLIACIÓN TENORIOS
21	0900700013401	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL Y SAN JOSE BUENAVISTA
22	0900700014096	BUENAVISTA II
23	0900700014109	BUENAVISTA II Y SAN JOSE BUENAVISTA
24	0900700014240	BUENAVISTA I
25	0900700014698	LEYES DE REFORMA 2a SECCIÓN
26	0900700014861	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL Y BUENAVISTA
27	0900700015075	TENORIOS

28	090070001508A	TENORIOS
29	0900700015200	CHINAMPAC DE JUAREZ Y RENOVACION
30	0900700015319	SAN MIGUEL TEOTONGO IV
31	0900700015323	SAN MIGUEL TEOTONGO IV E IXTLAHUACAN
32	0900700012704	IXTLAHUACAN
33	0900700013100	LOMAS DE LA ESTANCIA I Y II
34	0900700013257	XALPA
35	090070001426A	EMILIANO ZAPATA
36	0900700014274	EMILIANO ZAPATA
37	0900700014289	EMILIANO ZAPATA
38	0900700014876	IXTLAHUACAN
39	0900700014880	IXTLAHUACAN
40	0900700015291	MIGUEL DE LA MADRID
41	0900700015304	MIGUEL DE LA MADRID
42	0900700010426	LEYES DE REFORMA 3RA. SECCIÓN Y SIDERAL
43	0900700010572	LEYES DE REFORMA 1RA. SECCIÓN Y LEYES DE REFORMA 2DA. SECCIÓN
44	0900700013295	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
45	0900700014857	TENORIOS
46	0900700015501	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
47	0900700015516	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL Y DEGOLLADO CHICO
48	0900700012564	SANTIAGO ACAHUALTEPEC
49	0900700012795	MIGUEL DE LA MADRID E IXTLAHUACAN
50	0900700013204	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
51	0900700013242	LOMAS DE LA ESTANCIA I Y MIGUEL DE LA MADRID
52	0900700013257	XALPA
53	0900700013276	TENORIOS Y AMPLIACIÓN TENORIOS
54	0900700013346	LOMAS DE LA ESTANCIA II, IXTLAHUACAN, SAN PABLO I Y II
55	0900700013365	SAN MIGUEL TEOTONGO III Y IV
56	0900700014838	AMPLIACION EMILIANO ZAPATA
57	0900700014857	PARAJES BUENAVISTA (TETECON) Y TENORIOS
58	0900700014876	DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL
59	0900700015291	MIGUEL DE LA MADRID

TRANSITORIO

Único. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México a los 07 días del mes de septiembre de 2015.

LIC. CAROLINA SANTANA NIEVES
JEFA DELEGACIONAL EN IZTAPALAPA
(Firma)

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

Dr. José Armando Ahued Ortega, Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, fracción II y 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 fracción I, 112 fracción III 185, 192 y 192 TER de la Ley General de Salud, 54 fracción I, 71 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 25 y 26 de la Ley de Salud del Distrito Federal 2, 6, 7 fracciones I y II, 8, 9, y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y los numerales 3, 4, 5, 6, 7, 10, 21 y 25 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal, para los efectos legales correspondientes el contenido del:

“ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”

CONSIDERANDO

I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 6 que el derecho a la información será garantizado por el Estado y en consecuencia, para el ejercicio del mismo, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por el principio de protección, respecto a la información relativa a la vida privada de las personas, así como de sus datos personales, en posesión de los Entes Públicos y con las excepciones que fijen las leyes.

II. Que a partir de la reforma del artículo 16 de nuestra Carta Magna; publicada en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 01 de junio de 2009, en su párrafo segundo se establece que toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que fije la ley, la cual establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.

III. Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de la Ciudad de México, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otra, tienen derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno del Distrito Federal, tiene la obligación de garantizar el ejercicio de este derecho y en materia de salubridad general, tendrá entre otras atribuciones, la prestación de servicios de prevención y atención de las adicciones, a través de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

IV. Que Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, que tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico, protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica; está obligado al cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y protección de datos personales, en términos de la normatividad aplicable.

V. Que la salud de la población residente en el Distrito Federal es prioridad en materia de salud pública y una de las atribuciones de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal a través de la Dirección de Atención Médica es "Establecer estrategias y actividades para la implantación y consolidación del Modelo de Atención a la Salud, sobre la base de las acciones integradas, en lo que respecta a la atención médica domiciliaria y en las unidades de primer nivel", así como "Garantizar el óptimo desarrollo de las actividades preventivas y de mejoramiento del ambiente que se lleven a cabo a través de las unidades aplicativas", es en este rubro que esta Dirección realiza actividades orientadas al desarrollo de acciones preventivas respecto al consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, e incremento en la eficiencia de los servicios especializados en la atención de adicciones, con íntimo apego a las normas recomendadas para su adecuada atención.

VI. Que la Dirección de Atención Médica, tiene a su cargo un modelo de intervención temprana contra las adicciones, que contempla desde la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y la promoción de habilidades para la vida, hasta el

tratamiento breve; ambulatorio, accesible y de calidad, con el objetivo de mejorar las condiciones de vida y salud de la población del Distrito Federal, en lo referente al consumo de sustancias, dicho modelo se lleva a cabo en las 32 Unidades de Especialidad Médica denominadas Centros de Atención Primaria en Adicciones (UNEME- CAPA).

VII. Que de acuerdo a lo previsto en los artículo 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal corresponde a cada ente público determinar, mediante acuerdo emitido por el titular o en su caso del órgano competente, la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales conforme a su respectivo ámbito de competencia que su integración, tratamiento y tutela estará a su cargo, correspondiéndoles en su caso publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la creación, modificación o supresión de un sistema de datos personales; he tenido a bien emitir el siguiente:

“ACUERDO POR EL QUE SE CREAN DIVERSOS SISTEMAS DE DATOS PERSONALES A CARGO DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL”

I. Identificación del Sistema de Datos Personales:

• Denominación [Nombre de los Sistemas de Datos Personales]

Estos Sistemas de Datos Personales (SDP) se conforman por información contenida en los expedientes clínicos de los usuarios de los servicios otorgados en las Unidades de Especialidad Médica 'Centros de Atención Primaria en Adicciones' (UNEME-CAPA) ubicadas en las Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal, en consecuencia a través del presente Acuerdo se crean treinta y dos (32) SDP, con características similares y de ubicación geográfica distinta, los cuales se detallan a continuación:

- 1.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Lomas la Era"
- 2.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Ampliación Presidentes"
- 3.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Tezozómoc"
- 4.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Santiago Ahuizotla"
- 5.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Portales"
- 6.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Carmen Serdán"
- 7.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Dr. Gustavo A. Rovirosa Pérez"
- 8.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA San Mateo"
- 9.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Dr. José Ma. Rodríguez"
- 10.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Clínica de Especialidades No. 5"
- 11.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Valle de Madero"
- 12.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA La Malinche"
- 13.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Felipe Berriozábal"
- 14.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Tlalpexco"
- 15.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Predio la Fortaleza"
- 16.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Ejido los Reyes"
- 17.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Chinampac de Juárez"
- 18.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Santiago Acahualtepec"
- 19.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Dr. Francisco J. Balmis"
- 20.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Dr. Guillermo Román y Carrillo"
- 21.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Oasis (San Bernabé)"
- 22.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA México España"
- 23.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Dr. Gastón Melo"
- 24.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Miguel Hidalgo"
- 25.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA 13 de Septiembre"
- 26.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA San Andrés Totoltepec"
- 27.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Dr. Gerardo Varela Mariscal"
- 28.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA El Arenal 4ta. Sección"
- 29.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Romero Rubio"
- 30.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Tulyehualco"
- 31.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Santa María Nativitas"
- 32.- "Expediente Clínico de la UNEME - CAPA Ampliación Lomas de San Bernabé"

- **Finalidad**

Su finalidad consistirá en registrar, procesar y proteger los datos personales de los usuarios del servicio a quienes se les brindará atención médica ambulatoria de especialidad, en ambientes no hospitalarios, en las instalaciones de las Unidades de Especialidad Médica 'Centros de Atención Primaria en Adicciones' (UNEME-CAPA) ubicadas en las Jurisdicciones Sanitarias del Distrito Federal, prestando servicios de salud integrales de Promoción y Prevención, en el Primer Nivel de Atención, particularmente en el campo de las Adicciones, utilizando procedimientos poco invasivos que reducen los riesgos y los tiempos de recuperación del usuario del servicio y facilita su reincorporación familiar, laboral y social.

- **Uso previsto**

Con base en los datos recabados, se otorgará a la población abierta del Distrito Federal, los correspondientes servicios de promoción, educación, prevención y atención de las adicciones, dando el respectivo seguimiento mediante un proceso específico de atención realizado por el personal de salud de las Unidades, el cual se integra por las siguientes fases:

1.- “Acciones de Prevención y Detección de Casos”. Considera la forma en que los usuarios requieren atención en las UNEME - CAPA, ya sea por actividades extramuros como: tamizaje a alumnado, orientación preventiva a familias, orientación preventiva a maestros, orientación preventiva a niños y adolescentes, talleres para maestros, talleres para padres, talleres en las escuelas que realizan los profesionales de las UNEME - CAPA o bien por referencia de otras instituciones como: servicios de salud, establecimientos residenciales/ambulatorios, centros de orientación telefónica, instancias de procuración de justicia, escuelas, familia, trabajo, por iniciativa propia, algún otro medio de conocimiento de las UNEME-CAPA.

2.- “Consulta de Primera Vez”. Se define como la atención brindada al usuario del servicio por primera vez para explorar el motivo de consulta, nivel de consumo y principal problemática, esto con la finalidad de derivarlo a los servicios adecuados de acuerdo a sus necesidades en la UNEME - CAPA.

3.- "Servicios". Aquí se contempla: a) La práctica de un estudio socioeconómico y b) La elaboración de Historia Clínica Médica, estos se llevarán a cabo sólo si la UNEME - CAPA cuenta con profesionales de trabajo social y médicos a consideración de éstos. Si no es el caso, es decir, si no cuenta con estos profesionales, se derivará al usuario a partir de la consulta de primera vez a las diferentes modalidades de servicios que se ofertan, ya sea para actividades de prevención y/o de tratamiento.

4.- Esta etapa contiene todos los servicios que se ofertan en las UNEME - CAPA tanto de prevención como de tratamiento, a los cuales se derivan a los usuarios del servicio de acuerdo a los resultados de la entrevista exploratoria y del nivel de riesgo obtenido a través del ASSIST o del POSIT. En caso de que el usuario del servicio no sea candidato a los servicios ofertados en las UNEME-CAPA se referirá a otras instituciones de salud tales como: establecimientos residenciales, hospitales psiquiátricos, de Salud Mental, entre otros.

5.- "Egreso" es aquella actividad que realiza el profesional de la salud cuando da de alta al usuario del servicio. Esta alta se puede dar por distintos motivos como: a) cumplió con los objetivos del tratamiento; b) alta por mejoría; c) abandono de tratamiento sin mejoría; d) abandono de tratamiento con mejoría; e) voluntario con mejoría; f) voluntario sin mejoría y g) baja.

En caso de que exista un **"Reingreso"** por recaída o por diversos factores como: presentar consumo de otra sustancia, problemas relacionados, se retoma el expediente ya abierto y se aplica nuevamente la entrevista exploratoria y SISVEA si el usuario del servicio refiere otro patrón de consumo.

- **Normatividad Aplicable**

- * Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,
- * Ley General de Salud,
- * Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal,
- * Ley de Salud del Distrito Federal,
- * Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- * Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal,
- * Ley de Archivos del Distrito Federal,
- * Ley Para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal,
- * Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal,

- * Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal,
- * Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal,
- * Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal,
- * Manual Administrativo de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal,
- * Norma Oficial Mexicana 004-SSA3-2012 del "Expediente Clínico",
- * Norma Oficial Mexicana 028-SSA2-2009 "Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones",
- * Manual de Organización para la Atención de Usuarios en UNEME: Atención Primaria en Adicciones,
- * Modelo de Atención UNEME-CAPA Centros de Atención Primaria en Adicciones "Nueva Vida",
- * Programa de Intervención Breve para Adolescentes que Inician el Consumo de Alcohol y otras Drogas: Manual del Terapeuta,
- * Manual de detección temprana e intervención breve para bebedores problema,
- * Manual del Terapeuta: Programa de Satisfactores Cotidianos para Usuarios con Dependencia a Sustancias Adictivas,
- * Manual de la Consejería por el Tabaquismo,
- * Tratamiento breve para Usuarios de Cocaína,
- * Manual del programa de Prevención de Recaídas,
- * Programa de Prevención para padres de Adolescentes en Riesgo,
- * Prevención de las Conductas Adictivas a través de la Atención del Comportamiento Infantil para la Crianza Positiva

II. Origen de los datos

- **Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Población en general (en caso de menores de edad, el padre, madre o tutor deberá firmar el Consentimiento informado), que acceden a los servicios de promoción, educación, prevención y atención de las adicciones en las UNEME-CAPA.
- **Procedencia:** Propio interesado. (en caso de menores de edad, el padre, madre o tutor deberá firmar el Consentimiento Informado).
- **Procedimiento de obtención de datos:** Los datos personales serán recabados en formatos físicos e instrumentos específicos:
 - 1) Ficha de Identificación (datos generales del usuario).
 - 2) Consentimiento Informado. Se aplica a todos los usuarios de los Servicios de las UNEME - CAPA.
 - 3) Entrevista Exploratoria (explora los motivos de consulta, edad de inicio de consumo, droga de impacto y si son familiares también aplica).
 - 4) Cédula del Sistema de Seguimiento y Vigilancia Epidemiológica en Adicciones (SISVEA). Ésta se aplica en caso de que el usuario que asista a las UNEME - CAPA presente un consumo de sustancias psicoactivas, ya sea adolescente o adulto.
 - 5) Cédula de la Prueba de detección de consumo de alcohol, tabaco y sustancias (ASSIST). Se aplica sólo en adultos (mayores de 18 años) y evalúa el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas. Apoya al profesional a derivar a la intervención más adecuada de acuerdo al puntaje obtenido.
 - 6) Cuestionario de Tamizaje de los Problemas en Adolescentes (POSIT). Se aplica en adolescentes de 12 a 17 años, en caso de que no se haya aplicado previamente el tamizaje en las escuelas.
 - 7) Copia identificación y de comprobante de domicilio para cotejar datos.
 - 8) Estudio socioeconómico.
 - 9) Historia Clínica Médica.
 - 10) Formato de referencia – contrarreferencia.
 - 11) Formato de egreso.

III. Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos Identificativos:** Nombre, edad, género, domicilio, teléfono particular, teléfono celular, lugar de nacimiento, estado civil, firma de padre, madre o tutor.
- **Datos Académicos:** Nivel escolar.
- **Datos Laborales:** Ocupación.
- **Datos sobre la Salud:** Consumo de estupefacientes, diagnóstico y observaciones (primera revisión).

En caso de que haya un médico en la plantilla de personal de la UNEME – CAPA, se pueden obtener datos del estado de salud bucal, estado nutricional, estado físico o mental de la persona, resultados de nivel de agudeza visual, resultados del nivel de agudeza auditiva, somatometría (peso, altura, índice de masa corporal (IMC), índice de cintura), frecuencia cardíaca, presión arterial, glicemia capilar y detección de enfermedades.

- **Datos Especialmente Protegidos:** Características morales y emocionales.
- **Datos Afectivos y/o familiares:** Parentesco, nombre, edad, nivel escolar, ocupación, ingresos y firma de familiares.
- **Modo de Tratamiento utilizado:** Físico.
- **Todos los datos personales son de carácter obligatorio.**

IV. Cesión de Datos: Sí aplican destinatarios:

- **Denominación:** Secretaría de Salud Federal.
Finalidad genérica: Para la coordinación de la ejecución del programa contra la farmacodependencia.
Fundamento legal: Artículos 191 y 192 de la Ley General de Salud.
- **Denominación:** Centro Nacional para la Prevención y el Control de las Adicciones.
Finalidad genérica: Para la coordinación, supervisión y evaluación, en el desempeño de los centros de prevención y los de tratamiento de adicciones.
Fundamento legal: Artículo 45 Bis, fracciones II, III y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- **Denominación:** Instituto Nacional de Psiquiatría Juan Ramón de la Fuente.
Finalidad genérica: Para la referencia de los usuarios del servicio de las UNEME-CAPA que por sus características deban recibir los servicios de tercer nivel en la atención médico-psiquiátrica.
Fundamento legal: Artículos 1, 3 fracciones VII, VIII, XI y 35 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Psiquiatría Juan Ramón de la Fuente.
- **Denominación:** Instituto para la Atención y Prevención de las Adicciones en la Ciudad de México (IAPA).
Finalidad genérica: Para la coordinación, supervisión y evaluación del desempeño de los centros de prevención y los de tratamiento de adicciones así como para la referencia y contrarreferencia de los usuarios del servicio de las UNEME-CAPA, en caso de que los recursos del establecimiento no permitan su atención.
Fundamento legal: Artículos 1 fracciones X y XIII, 2, 3 fracciones IV, X, XX, XXVI y XXVII, , 8 fracción IX y X, 10, 14 fracciones I y II, 16, 22, 27, 29, 30, 36, 37, 39 fracciones II y III, 42,43, 47 fracción II, 50 fracciones V y XIII, 62,63, 64 fracción II, inciso i) y fracción III, inciso b) y 65 fracciones III y VIII de la Ley para la Atención Integral del Consumo de Sustancias Psicoactivas del Distrito Federal.
- **Denominación:** Secretaría de Salud del Distrito Federal.
Finalidad genérica: Para la referencia, atención, canalización, tratamiento y rehabilitación de los usuarios del servicio de las UNEME-CAPA que por sus características deban recibir los servicios de segundo nivel en la atención médica a efecto de coordinarse en el marco del Sistema Nacional de Salud.
Fundamento legal: Artículos 82 y 83 fracción VII de la Ley de Salud del Distrito Federal.
- **Denominación:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).
Finalidad genérica: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Fundamento legal: Artículos 80 fracciones II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal 16 fracciones I, II, V y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- **Denominación:** Contraloría Interna en Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
Finalidad genérica: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Fundamento legal: Artículo 34, fracciones VIII, XI, XII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 113, fracciones II, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

- **Denominación:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
Finalidad genérica: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.
Fundamento legal: Artículos 3,17, fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema

- a) **Unidad administrativa:** Dirección de Atención Médica
- b) **Cargo del responsable:** Responsable del Programa de Salud Mental

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- a) **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- b) **Domicilio Oficial:** Calle Xocongo # 225, P.B. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal
- c) **Dirección de correo electrónico:** oiip@salud.df.gob.mx

VII. Nivel de Seguridad: Alto.

T r a n s i t o r i o s

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos de los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numeral 6 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Ciudad de México, Distrito Federal, a 27 de julio de 2015

(Firma)

Dr. José Armando Ahued Ortega
Director General de Servicios de Salud Pública del
Distrito Federal

Servicios de Salud Pública del Distrito Federal

Dr. José Armando Ahued Ortega, Director General de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 fracción I, 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9 y 18 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, 14 fracción IX del Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal y los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11 y 18 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales del Distrito Federal, se hace del conocimiento de los habitantes del Distrito Federal para los efectos legales correspondientes el contenido del:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE CLÍNICO DEL CENTRO DE SALUD T-III “JALALPA EL GRANDE”

CONSIDERANDO

- I.** Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud.
- II.** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la información que se refiere a la vida privada o los datos personales será protegida en los términos y excepciones que fijen las leyes.
- III.** Que de conformidad con el artículo 16 constitucional, toda persona tiene derecho a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición, en los términos que dicte la ley, la cual, establecerá los supuestos de excepción a los principios que rijan el tratamiento de datos, por razones de seguridad nacional, disposiciones de orden público, seguridad y salud pública o para proteger los derechos de terceros.
- IV.** Que la Ley de Salud del Distrito Federal señala que los habitantes de esta Entidad, independientemente de su edad, género, condición económica o social, identidad étnica o cualquiera otro, tienen derecho a la protección a la salud y que el Gobierno del Distrito Federal, las dependencias y entidades federales, en el ámbito de sus respectivas competencias, tienen la obligación de garantizar este derecho.
- V.** Que Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, siendo un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Salud del Distrito Federal que tiene por objeto la prestación de servicios de salud pública, de atención médica de primer nivel y de servicios de salubridad general de ejercicio coordinado en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables, tendientes a realizar acciones y servicios enfocados, básicamente a preservar la salud mediante actividades de promoción, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y protección específica, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y en su caso rehabilitación de padecimientos que se presentan con frecuencia y cuya resolución es factible por medio de atención ambulatoria, basada en una combinación de recursos de poca complejidad técnica, está obligado al cumplimiento de las normas en materia de transparencia y protección de datos personales, en términos de la normatividad aplicable.
- VI.** Que de acuerdo a lo previsto en los artículos 6 y 7 fracciones I y II de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y los numerales 6 y 8 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, corresponde a cada ente público determinar, mediante acuerdo emitido por el titular o en su caso por el órgano competente; la creación, modificación o supresión de sistemas de datos personales conforme a su respectivo ámbito de competencia y que su integración, tratamiento y tutela estará a su cargo, correspondiéndole en su caso publicar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, su creación, modificación o supresión; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO “EXPEDIENTE CLÍNICO DEL CENTRO DE SALUD T-III “JALALPA EL GRANDE”

I. Identificación del Sistema de Datos Personales

- **Denominación:** "Expediente Clínico del Centro de Salud T-III “Jalalpa el Grande ”

- **Normatividad Aplicable**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley General de Salud
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal
- Ley de Salud del Distrito Federal
- Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Ley de Archivos del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud
- Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica
- Reglamento de la Ley de Salud del Distrito Federal
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal
- Estatuto Orgánico de los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal
- Norma Oficial Mexicana NOM-004 –SSA3-2012 “Del Expediente Clínico”
- Norma Oficial Mexicana NOM-024 -SSA3-2012 “Sistemas de Información de Registro Electrónico para la Salud Intercambio de Información”.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012 “En materia de Información en Salud”
- Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal

- **Finalidad y Uso previsto**

- **Finalidad**

Registrar, procesar y proteger los datos confidenciales de las personas que cuentan con un expediente clínico en la unidad médica a cargo de este Organismo, el cual contiene elementos esenciales para el estudio y solución de problemas de salud del paciente; y podrán ser transmitidos a órganos jurisdiccionales, autónomos, autoridades competentes en materia de salud para el ejercicio de las funciones y atribuciones que la normatividad que regula su actuación les confiere, así como otras cesiones de acuerdo a lo previsto por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

- **Uso previsto**

Con base en los datos personales recabados, se prestará atención médica ambulatoria a los usuarios del servicio público de salud, en la unidad médica de atención primaria dependiente de la Jurisdicción Sanitaria Álvaro Obregón dependiente de Servicios de Salud Pública.

II. Origen de los datos.

- **Personas sobre las que se pretende obtener datos de carácter personal o que resultan obligadas a suministrarlos:** Pacientes y/o Familiares.
- **Procedencia:** Propio interesado.
- **Procedimiento de obtención de datos:** Formatos físicos que integran el Expediente Clínico.

III. Estructura básica del sistema de datos personales.

- **Datos identificativos:** Nombre, domicilio, género, edad y fecha de nacimiento.
- **Datos sobre salud:** Expediente Clínico.
- **Datos específicamente protegidos (sensibles):** Convicciones Religiosas, Preferencia Sexual.
- **Datos de carácter obligatorio y facultativo:** Todos los datos recabados son necesarios para brindar una atención médica adecuada a los usuarios y derecho habientes.
- **Modo de Tratamiento utilizado:** Físico y Automatizado.

IV. Cesión de Datos: Si aplican destinatarios.

- **Denominación:** Comisión Nacional de Arbitraje Médico (CONAMED)
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Procuraduría General de la República (PGR)
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Secretaría de Salud Federal
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal (TSJ-DF)
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJ-DF)
Finalidad genérica de la transmisión: En cumplimiento a las obligaciones conferidas a los profesionales de la salud, estos proporcionarán de forma verbal y/o escrita al paciente, a quien ejerza la patria potestad, su tutela, o representación legal, familiares o autoridades competentes; resumen clínico u otras constancias del expediente clínico. Son autoridades competentes para solicitar los expedientes clínicos, las autoridades judiciales, órganos de procuración de justicia y autoridades administrativas.
Fundamento Legal: Numeral 5.6 de la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.
- **Denominación:** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Distrito Federal (Infodf)
Finalidad genérica de la transmisión: Para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
Fundamento Legal: Artículos 80 fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 16 fracciones I, II, V y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- **Denominación:** Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal
Finalidad genérica de la transmisión: Para la investigación de presuntas violaciones a los derechos humanos.
Fundamento Legal: Artículos 3, 17 Fracción II y 36 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- **Denominación:** Contraloría Interna en Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.

Finalidad genérica de la transmisión: Para la realización de auditorías o desarrollo de investigaciones por presuntas faltas administrativas.

Fundamento Legal: Artículo 34 fracciones VIII, XI, XII y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, Artículo 113 fracciones II, XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal.

V. Unidad Administrativa y cargo del responsable del sistema

- **Unidad Administrativa Responsable:** Centro de Salud T-III "Jalalpa el Grande", adscrito a la Jurisdicción Sanitaria Álvaro Obregón.
- **Cargo del Responsable del Sistema de Datos:** Jefe de Unidad de Atención Médica del Centro de Salud T-III "Jalalpa el Grande"

VI. Unidad Administrativa ante la cual se presentarán solicitudes para ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación oposición de datos personales, así como la revocación del consentimiento.

- **Unidad Administrativa:** Oficina de Información Pública de Servicios de Salud Pública del Distrito Federal.
- **Domicilio Oficial:** Calle Xocongo # 225, P.B. Colonia Tránsito, C.P. 06820, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Distrito Federal.
- **Correo electrónico:** oip@salud.df.gob.mx

VII. Nivel de Seguridad: Alto

Transitorios

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para los efectos previstos en los artículos 6 y 7 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y numerales 6, 7 y 10 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

México, Distrito Federal a 31 de julio de 2015.

(Firma)

Doctor José Armando Ahued Ortega
Director General de Servicios de Salud Pública
del Distrito Federal

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
FALLO DE CONVOCATORIA No. 04-2015**

Mtro. Jorge Padilla Castillo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Delegación Cuauhtémoc, en observación a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 1° y 3° Apartado A, fracción I, 23 primer párrafo, 24 inciso A), 25 apartado A fracción I, 26, 28, 34, 39 y 44 fracción I inciso A y de acuerdo a las atribuciones y facultades conferidas en los artículos 122 fracción III, 122 BIS fracción VI, inciso C), 123 y 126 fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y Manual Administrativo de la Delegación Cuauhtémoc, da a conocer la identidad de ganadores de la Licitaciones Públicas Nacionales de la Convocatoria No. 04 del año 2015, conforme a lo siguiente.

Numero de Licitación	Descripción de la Obra	Empresa	Importe Incluye I.V.A.	Fecha de Inicio	Fecha de Termino
DC-LPN-015-2015	Rehabilitación de andadores públicos en Tlatelolco, renovación de áreas de convivencia infantil en Tlatelolco y mantenimiento de áreas de juego infantiles en Insurgentes y Av. Chapultepec dentro del Perímetro Delegacional.	Arquitectura Xtrema 7, S.A. de C.V.	\$10'974,592.90	11/09/2015	09/12/2015

Las razones de designación podrán ser consultadas en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación en Cuauhtémoc, sita en Aldama y Mina s/n, Col. Buenavista, C.P. 06350, Cuauhtémoc, D.F.

México D.F: a 14 de Septiembre de 2015
ATENTAMENTE

(Firma)

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
MTRO. JORGE PADILLA CASTILLO

**INSTITUTO LOCAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL**

El Lic. Moisés Antonio Sáenz López, Subgerente de Administración y Finanzas del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, en observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 y 41 de su Reglamento, con el fin de conseguir mejores precios y condiciones de entrega, convoca a interesados en participar en la Licitación Pública Internacional, correspondiente a la adquisición de Talleres Multidisciplinarios Educativos, Laboratorio de Histológica Patológica y la Instalación de Cableado Estructurado para la Red de Datos del Instituto Tecnológico Iztapalapa I, de acuerdo a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Acto de fallo	Firma de Contratos
LPI/ILIFEDF/909028970/04/2015	\$1,500.00	24/septiembre/2015	28/septiembre/2015 11:00 hrs.	02/octubre/2015 11:00 hrs.	09/octubre/2015 11:00 hrs.	12/octubre/2015 11:00 hrs.

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Taller Multidisciplinario Educativo de Métodos Numéricos, Simulación y Graficación.	1	Equipo
2	Taller Multidisciplinario Educativo de Ingeniería para el Procesamiento de Redes y Datos.	1	Equipo
3	Taller Multidisciplinario Educativo de Ingeniería para el Acoplamiento de Dispositivos de Visualización, Sensores y Actuadores a Microcontroladores.	1	Equipo
4	Taller Multidisciplinario Educativo de Ingeniería Robótica.	1	Equipo
5	Laboratorio de Histológica Patológica.	1	Equipo
6	Instalación de Cableado Estructurado para la Red de Datos.	1	Unidad

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet www.ilife.df.gob.mx en el apartado “Acerca del ILIFEDF”, y la venta en el domicilio de la convocante, en la calle de Jalapa No. 15 piso 10, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, D.F., teléfono 55-33-08-49 ext. 102, los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2015, en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

- La forma de pago de las bases es mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, en el domicilio de la convocante en un horario de 10:00 a 14:00 horas, deberá ser canjeado por un recibo oficial en el domicilio de la convocante.

- Los plazos señalados en esta convocatoria se computarán a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- Todos los eventos se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General, en el domicilio de la convocante.

- La presente licitación no se realizará bajo la cobertura de algún Tratado.

- Las propuestas deberán presentarse en idioma español.
- Las propuestas económicas deberán cotizarse en moneda nacional (pesos mexicanos)
- La convocante no otorgará anticipo.
- El pago de los bienes, se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente requisitada.
- La fecha límite para la entrega de los bienes, será de la siguiente manera:
 - Para las partidas 1, 2, 3 y 6 será de 30 días máximo a partir de la firma del contrato.
 - Para las partidas 4 y 5, será de 90 días a partir de la firma del contrato.
- El lugar de entrega del mobiliario escolar será L.A.B. en los domicilios de los planteles escolares beneficiados con el programa, especificados en las bases.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las propuestas de los licitantes, podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en relación al artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 11 de septiembre de 2015.

ATENTAMENTE

(Firma)

**EL SUBGERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LIC. MOISÉS ANTONIO SÁENZ LÓPEZ**

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 09

Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento, así como en la Circular Uno 2014, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de material eléctrico de iluminación que a continuación se indica; con la finalidad de conseguir mejores precios y condiciones de entrega por parte de los proveedores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
S.T.E.D.F.-L.P.I.-011-15	\$ 3,000.00	23/09/15	No aplica	24/09/15 10:00 hrs.	01/10/15 10:00 hrs.	14/10/15 10:00 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de material eléctrico de iluminación	Cantidad	Unidad de Medida
1	000000000	Balastro electrónico para lámpara T-8 de 32 watts/24 volts	550	Pieza
2	000000000	Lámpara Fluorescente de 32 watts lineal, acabado blanco frío, bulbo T-8	1711	Pieza
3	000000000	Luminario tipo reflector uso exterior, con lámpara de 250 watts aditivos metálicos	16	Pieza
4	000000000	Luminaria circular tipo industrial de 15", iluminación de base de leds, 120 watts, 90-264 VCA	10	Pieza
5	000000000	Torreta de emergencia color ámbar para tren ligero	10	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Avenida Municipio Libre número 402, tercer piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, **del lunes 21 al miércoles 23 de septiembre** del presente año, en el horario de 9:00 a 12:30 horas. La forma de pago es: Efectivo, cheque certificado o cheque de caja a nombre del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: En el Almacén General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en la Sala de juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, sita en el domicilio de la Convocante.
- La servidora pública designada como responsable de la licitación es la Lic. Esmeralda Badillo Barba, Gerente de Recursos Materiales.

MÉXICO, D.F., A 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015

(Firma)

LIC. ESMERALDA BADILLO BARBA
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SECCIÓN DE AVISOS**QUIMOR, S.A.
(EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2015.**

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>

<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
		<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0.00</u>

(Firma)

**JOSE GABRIEL ROSAS RAMIREZ
LIQUIDADOR****HORIZONTE LAYACE, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)****BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE AGOSTO DEL 2015.**

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>

<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
		<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0.00</u>

(Firma)

**ANTONIO DUEK AMKIE
LIQUIDADOR**

**FONDO UNION MMS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2015.

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
<u>TOTAL ACTIVO</u>		<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0.00</u>

(Firma)

**MARIO VAZQUEZ ADRIAN
LIQUIDADOR**

**DIAMANTE INSURGENTES, A.C.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE ABRIL DEL 2015.

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0.00</u>

(Firma)

**MARIO VARQUEZ ADRIAN
LIQUIDADOR**

**GRUPO UFIMON, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MAYO DEL 2015.

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
<u>TOTAL ACTIVO</u>		<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0.00</u>

(Firma)

**MARIO VAZQUEZ ADRIAN
LIQUIDADOR**

**GRUPO RAFSA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2015.

<u>ACTIVO</u>	<u>\$0.00</u>	<u>PASIVO</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL CONTABLE</u>	<u>\$0.00</u>
		<u>CAPITAL SOCIAL</u>	
<u>TOTAL ACTIVO</u>		<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$0.00</u>

(Firma)

**MARIO VAZQUEZ ADRIAN
LIQUIDADOR**

COMERCIALIZADORA AMPUDIA S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 17 de agosto del 2015
(Firma)
Liquidador.: ANGEL GARCIA CASTILLO

COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MILE S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 17 de agosto del 2015
(Firma)
Liquidador.: CESAR AUGUSTO VELEZ LEON

ADMINISTRATIVOS KIN S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE JULIO DEL 2015

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 20 de agosto del 2015
(Firma)
Liquidador.: ANTONIO FRANCO MEDINA

FABE SERVICIOS S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

ACTIVO	
CAJA	0
TOTAL ACTIVO	0
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	0
TOTAL PASIVO	0
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	0
TOTAL CAPITAL CONTABLE	0
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
México D.F. a 31 de julio del 2015
(Firma)
Liquidador.: LAZARO OSORNIO ESCALONA

“SOLUCIONES ADUV” S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 15 DE ENERO DE 2015

Activo	
Efectivo en caja	0
Pasivo	
Capital	0

México, D.F., a 9 de Septiembre de 2015.
Liquidador
JOSE DE JESUS MATA VALENCIANO
(Firma)

“CAF, CAPITAL EN FUNCION”,
S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Posición Financiera, Balance General al 31/Diciembre/2014

A C T I V O		P A S I V O	
ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE		Total PASIVO	0.00
Total CIRCULANTE	0.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
		C A P I T A L	
FIJO		CAPITAL	
Total FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00
DIFERIDO		Total CAPITAL	0.00
Total DIFERIDO	0.00	Utilidad o Pérdida del Ejercicio	0.00
SUMA DEL ACTIVO		SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

(Firma)

KARLA YURIKO GARDUÑO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL

E D I C T O S**EDICTOS**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **TORRES ARIAS MIGUEL ANGEL** EN CONTRA **DE SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.** EXPEDIENTE **257/2014**, EL C. JUEZ DÉCIMO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL DICTO DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:

México, Distrito Federal, a treinta y uno de marzo de dos mil catorce.-- Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno como corresponda.-- Guárdese en el Seguro del Juzgado los documentos que se acompañan.-- Se tiene por presentada a la parte actora **TORRES ARIAS MIGUEL ANGEL** por su propio derecho, demandando en la **VÍA ORDINARIO MERCANTIL** de: **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V. SOFOM E. N. R.**, el pago de las prestaciones que se indican en su demanda, misma que se admite a trámite con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 1377 a 1390 y demás aplicables del Código de Comercio.-- Con las copias simples exhibidas, debidamente cotejadas y selladas, córrase traslado y emplácese al demandado para que conteste la demanda dentro del término de, en la inteligencia que de no hacerlo se tendrá por presuntamente confesados los hechos de la demanda, en términos de lo dispuesto por el artículo 332 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.-....., requiérase **PERSONALMENTE** a las partes en este juicio, para que dentro del término de tres días contados a partir del conocimiento que tengan del presente proveído, manifiesten su consentimiento escrito para publicar sus datos personales, en el entendido de que la omisión a desahogar dicho requerimiento, constituirá su negativa.-- Notifíquese.

México, Distrito Federal a siete de abril del año dos mil quince.

A sus autos del expediente 257/2014, y tomando en consideración que fue agotada la búsqueda de los domicilios a efecto de emplazar a la parte demandada por lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio se ordena emplazar al demandado **SOLUCIONES DE CRECIMIENTO S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL** por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el periódico LA JORNADA y en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL para que en el término de **TREINTA DÍAS** dé contestación a la demanda instaurada en su contra, término que empezará a contar a partir de la última publicación que se realice, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría "A" de este juzgado,- NOTIFIQUESE

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. IRMA VELASCO JUAREZ

E D I C T O**JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL****EMPLAZAMIENTO****GUADALUPE CORTÉS GUTIÉRREZ**

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **MÓNICA SOSA CORTES Y GUADALUPE CORTES GUTIÉRREZ**, expediente **451/2014**. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

México, Distrito Federal, a seis de agosto del año dos mil quince... “ se ordena llevar a cabo el emplazamiento de la codemandada Guadalupe Cortés Gutiérrez, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, haciendo de su conocimiento que cuenta con el plazo de ocho días para contestar la demanda entablada en su contra, asimismo que se le reclama el pago de la cantidad de \$1'499,626.63 (un millón cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos veintiséis pesos 63/100 moneda nacional) por concepto de suerte principal, así como intereses ordinarios y moratorios, impuesto al valor agregado y demás prestaciones. De igual forma, deberá señalar domicilio dentro de esta jurisdicción, dado que de lo contrario las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante publicación en el Boletín Judicial, de conformidad con lo previsto por el artículo 1070, del Código de Comercio. Quedan en la secretaría las copias simples de traslado por diez días que son independientes a los ocho días que tiene para contestar. En la inteligencia de que los edictos correspondientes deberán contener la parte esencial del auto admisorio.”

México, Distrito Federal, a cuatro de junio de dos mil catorce... “Se tiene a Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte a través de su apoderado, demandando en la vía ejecutiva mercantil de Mónica Sosa Cortes y Guadalupe Cortes Gutiérrez.”

México, D.F., a 11 de agosto 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.

Publíquese por tres veces de manera consecutiva, en el periódico local Diario Imagen y en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

EDICTO**C. Gilberto Marin Estéves.**

Presente.

Que en el expediente número **188/2014-II**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por "**Santander Hipotecario**", **Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada**, en contra de **Gilberto Marin Estéves**.

AUTO DE RADICACIÓN.- Acapulco, Guerrero, a veintitrés de abril del dos mil catorce.

Por presentado el Licenciado **Miguel Navarrete Sánchez**, en su carácter de apoderado de la persona moral actora "**SANTANDER HIPOTECARIO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA**, antes "**Ge Consumo México**", **Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada**, antes "**Ge Money Crédito Hipotecario**", **Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las copias certificadas de los instrumentos números 46,857, 46,335 y 51,252 que adjunta a su libelo, documentos y copias simples que acompaña, por medio del cual en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**, formula demanda en contra de **GILBERTO MARIN ESTEVES**, reclamando el pago de la cantidad de **\$1'064,225.78** (UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal y demás prestaciones que indica.

Ahora bien, y tomando en cuenta que el crédito de hipoteca es de fecha **dieciocho de julio del dos mil ocho**, en términos de lo dispuesto por el artículo 2º Transitorio del Decreto número 130, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Código Procesal Civil, por ello, el presente asunto deberá tramitarse conforme a las normas vigentes para esta clase de juicios.

Dispuesto lo anterior, y tomando en cuenta que la demanda reúne los requisitos que establece la ley; se adjuntó el documento base de la acción, este Juzgado es competente para conocer del presente asunto y la vía intentada es la correcta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 232, 603, 604, 605, 606 y demás aplicables a la Ley Procesal Civil, **SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA** en la vía y forma propuesta; fórmese y regístrese expediente en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, bajo el número **188/2014-II**, que legalmente le corresponde. Se decreta la expedición e inscripción de la cédula hipotecaria en el Registro Público de la Propiedad del Comercio y Crédito Agrícola del Estado; que a partir de la fecha en que se entregue a la parte demandada la cédula hipotecaria, quede la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que conforme a la ley y al contrato respectivo deban considerarse como parte integrante de la misma. Que la parte demandada contraiga la obligación de depositario judicial y de no entenderse personalmente la diligencia con el deudor, éste deberá dentro de **los tres días siguientes**, manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario. Con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese legalmente al demandado para que dentro de un **término de nueve días hábiles** dé contestación a la demanda, y en su caso, oponga las excepciones que tuviere para ello, de no hacerlo, se le tendrán por presuntivamente admitidos los hechos de la demanda que se dejó de contestar. Asimismo, prevéngasele para que señale domicilio en esta Ciudad, dónde oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, todas las ulteriores notificaciones que tengan que hacerse al rebelde, aún las de carácter personal se le harán saber mediante cédula que se fije en los Estrados del Juzgado, con excepción de la sentencia definitiva que deberá notificarse personalmente. Para tal efecto, **túrnese el expediente al Secretario Actuario del Tribunal**. Téngase a la accionante por designado como domicilio procesal el que señala en el cuenta, facultando como sus abogados patronos a los profesionistas que indica y para imponerse de autos a las personas que refiere. Artículos 94, 95, 98, 147 y 150 del Código Adjetivo Civil... NOTIFIQUESE Y CUMPLASE..."

Finalmente, previo cotejo y copia autorizada que de los mismos queden en su lugar, se decreta la devolución de los instrumentos públicos con los cuales acredita el carácter con que se ostenta, dejando asentada en autos razón por su recibo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho **LORENA BENITEZ RADILLA**, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada **DOLORES NAVA GASPAS**, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a nueve de febrero del dos mil quince.

Visto el escrito del Licenciado **Miguel Navarrete Sánchez**, apoderado legal de la accionante, recibido el seis de los corrientes, enterada de su contenido, como lo solicita, con fundamento en los artículos 143 fracción II y 160 fracción II, 168 y 169 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, atento a las manifestaciones vertidas por el promovente, tomando en cuenta que no se localizó ningún domicilio en esta Ciudad, de GILBERTO MARIN ESTEVES; en tal virtud, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Competente en Turno de Primera Instancia en Materia Civil de México, Distrito Federal, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, emplace a juicio al reo civil GILBERTO MARÍN ESTEVES, por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces de tres en tres días** en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Diario de mayor circulación que se edite en esa Ciudad, **en términos del auto de radicación de fecha veintitrés de abril del dos mil catorce**, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse ante la Segunda Secretaría de Acuerdos de este propio Tribunal, sito en **Avenida Gran Vía Tropical s/n, del Fraccionamiento Las Playas de Acapulco, Guerrero**, en un término de **sesenta días** a recibir las copias simples de la demanda y anexos; en la inteligencia, que el plazo de nueve días hábiles para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente al en que la interesada se apersona a recibir el traslado dentro del término concedido, o bien, al día siguiente del último día que tiene para presentarse a recibirlo.

En esa tesitura, queda a disposición de la parte interesada el exhorto, a fin de que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de apresurar su diligenciación por el Juez exhortado y devolverlo con lo que se practicare, si por su conducto se hiciera la devolución.

Finalmente, se tiene por autorizados a los profesionistas **Luis Escobar Perusquia, Jorge Hidalgo Hernández, Lidia Cisneros Corona y Ana Marcela Ramírez Olid**, para que realicen el tramite para diligenciar el exhorto de mérito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Acapulco, Guerrero, a diecinueve de febrero del dos mil quince.

A sus autos el escrito del Licenciado **Miguel Navarrete Sánchez**, apoderado legal de la accionante, recibido el diecisiete de los corrientes, enterada de su contenido, atendiendo a las manifestaciones vertidas en el de cuenta, con apoyo en los artículos 143 fracción II y 160 fracción II del Código de Procesal Civil del Estado, atendiendo a las manifestaciones vertidas por el promovente y para no violar el procedimiento ni los derechos del demandado GILBERTO MARIN ESTEVES, se ordena también su emplazamiento por medio de la publicación de edictos en el Periódico El Sol de Acapulco, que se edita en esta Ciudad, por ser uno de los de mayor circulación, en términos del proveído de fecha nueve de febrero del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Maestra en Derecho LORENA BENITEZ RADILLA, Juez Sexto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada DOLORES NAVA GASPAS, Segunda Secretaria de Acuerdos, con quien autoriza y da fe.

Se envía edicto para su publicación por **tres veces de tres en tres días**.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

(Firma)

LIC. DOLORES NAVA GASPAS.

AL MARGEN UN SELLO DEL ESCUDO NACIONAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y OTRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

EDICTO

En los autos del juicio **ORDINARIO CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL**, promovido por **MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA ALVARADO, TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA Y ALVARADO O TAMBIÉN COMO MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA A. DE MARTÍNEZ** expediente 885/2014; la C. Juez Cuadragésimo Primero de lo Civil dictó lo siguiente:

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.-----

Con el escrito de cuenta y anexos que acompaña, se tiene a la promovente desahogando en tiempo la prevención ordenada en proveído de once de marzo de dos mil catorce, por lo que se procede a dictar auto admisorio en los siguientes términos: Se tiene por presentada a **MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA ALVARADO TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA Y ALVARADO O TAMBIÉN COMO MARÍA DEL CARMEN GORKINA PERAZA A. DE MARTÍNEZ** promoviendo por propio derecho demandando en la vía **ORDINARIA CIVIL DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL** las prestaciones que refiere en el escrito inicial; con fundamento en el artículo 122 fracción III del Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal, se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que se ordena publicar edicto por una sola vez en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín Judicial, en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal, Sección Boletín Registral y en el Periódico “El Sol de México”, para citarse a las personas que puedan perjudicarse. Se ordena a la promovente que fije un anuncio de proporciones visibles en la parte externa del inmueble a inmatricular, en el que se informe a las personas que puedan considerarse perjudicadas, a los vecinos y al público en general, la existencia del procedimiento de inmatriculación judicial respecto del inmueble. El anuncio deberá contener el nombre del actor y permanecer en el inmueble durante todo el trámite judicial. Se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la diligencia en la que el personal del Juzgado se cerciorará, dará fe de que se ha dado cumplimiento a lo que respecta con el anuncio antes indicado, diligencia que dará inicio en el local de este Juzgado, en presencia de la actora a quien se previene con multa de \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), en caso de incomparecencia por desacato a una orden judicial. Por otro lado gírense oficios al **DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TELÉFONOS DE MÉXICO, SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Y A LA PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA PRESIDENCIA Y EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL**, para que los primeros informen si en sus archivos o registros y la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia de este Tribunal si en el padrón de datos con que cuenta de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL** tienen algún domicilio registrado de **ELIGIO PALOMARES SÁNCHEZ** y, en caso afirmativo lo proporcionen a este Juzgado para la debida prosecución del presente juicio, lo que deberán de hacer dentro del término de **CINCO DÍAS** con el apercibimiento los primeros de que de no hacerlo dentro del plazo concedido, se les impondrá como medida de apremio multa consistente en \$5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) con apoyo del artículo 73 del Código de Procedimientos Civiles, para lo cual **elabórense los oficios ordenados y póngase a disposición de la parte actora para su diligenciación**, con excepción de lo ordenado a la Primera Secretaría de Acuerdos de la Presidencia de este Tribunal, el cual deberá diligenciarse por conducto del Comisario adscrito a este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. En otro orden de ideas, con las copias simples que se acompañan dese vista por el término de **QUINCE DÍAS** al **MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Juzgado, a los **COLINDANTES**, al **GOBIERNO DE DISTRITO FEDERAL**, al **DELEGADO DE LA REFORMA AGRARIA EN EL DISTRITO FEDERAL**, para que manifieste si el inmueble a inmatricular se encuentra o no afecto al régimen ejidal o comunal; a la **SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA** para que exprese si el predio es o no propiedad federal, apercibidos que de no hacerlo dentro del término citado, perderán su derecho para hacerlo. Por señalado el domicilio que se señala para los efectos precisados. - - - MÉXICO DISTRITO FEDERAL A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE Agréguese a sus autos el escrito de **JORGE LUIS MARTÍNEZ NAVA** en su carácter de autorizado por la promovente. Vistas sus manifestaciones como lo solicita y por los motivos que indica, **elabórese de nueva cuenta el edicto ordenado publicar en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SECCIÓN BOLETÍN REGISTRAL**, en los términos ordenados en proveído de fecha tres de noviembre del año próximo pasado y póngase a disposición de la promovente para su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. JUEZ CUADRAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL LICENCIADA ANA MERCEDES MEDINA GUERRA quien actúa asistida de la C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A” LICENCIADA TABATA GUADALUPE GOMEZ LOPEZ quien autoriza y da fe. DOY FE.

MÉXICO, D.F. A 05 DE AGOSTO DEL 2015
C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. TABATA GUADALUPE GÓMEZ LOPEZ.

"Año de la consolidación de la justicia Oral"

EDICTO

EN EL CUADERNO DE TERCERIA EXCLUYENTE DE DOMINIO PROMOVIDA POR **VICTORIA JUDITH LUCA PORTUGAL** RELATVO AL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **FACTORING ANAHUAC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE HOY SU CESIONARIO FELIPE ANTONIO BUJALIL SPINOLA** EN CONTRA DE **BINYAN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EXPEDIENTE NÚMERO A- 1416/96**, LA C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, **DRA. RAQUEL MARGARITA GARCÍA INCLÁN**, DICTÓ UN AUTO DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL CUAL ORDENA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EMPLAZAR POR EDICTOS AL DEMANDADO Y EJECUTADO EN EL JUICIO PRINCIPAL **BINYAN, S.A. DE C.V.**, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A RECIBIR LAS COPIAS DE TRASLADO CORREPONDIENTES, HECHO LO CUAL O TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO, SE LE OTORGA EL TÉRMINO DE LEY DE TRES DÍAS, PARA QUE DE CONTESTACION A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A"
(Firma)
LIC. ARMANDO VÁZQUEZ NAVA

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS.

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL
DISTRITO FEDERAL**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
CLAUDIA LUENGAS ESCUDERO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
FLAVIO MARTÍNEZ ZAVALA

Subdirector de Estudios Legislativos y Publicaciones
EDGAR OSORIO PLAZA

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,702.00
Media plana.....	915.50
Un cuarto de plana	570.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)